



MUNICIPALIDAD
ALPA CORRAL



Alpa Corral, 26 de diciembre de 2023.-

DECRETO N° 1966/2023

VISTO:

El Telegrama Colacionado 0811101-1-3/12185-4-255, enviado el día 18 de diciembre de 2023 por el señor Emanuel Walter Ledesma Rama, CUIT N° 20-37128187-9, con domicilio en calle pública de Villa Santa Eugenia de esta localidad, y el Telegrama Ley 23.789, N° 11671664-9, de la misma fecha.

Y CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Telegrama Colacionado, el señor Emanuel Walter Ledesma Rama comunica su renuncia a su puesto de trabajo en la Categoría 1 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 13 de diciembre del corriente año.

Que, por su parte, en el Telegrama Ley 23.789 el señor Emanuel Walter Ledesma Rama denuncia incumplimiento de medidas de salubridad y de seguridad, y solicita que se le abone liquidación final, se entregue certificado de trabajo y de aportes previsionales.

Que el reclamo de incumplimiento de medidas de salubridad y de seguridad no resulta suficientemente fundado y, por ese motivo, debe rechazarse por injustificado habida cuenta del cumplimiento de todos los deberes que corresponden a la Municipalidad.

Que acorde a lo anterior, debe dictarse el instrumento legal a través del cual se dispone la aceptación de la renuncia presentada a partir a partir del día 13 de diciembre



📍 Los Cedros 62 - 5801 Alpa Corral

☎ 0358 4888 008 / 9

✉ muni_alpa_corral@yahoo.com.ar

del corriente año, de conformidad con las facultades que surgen del Art. 49°, inc. 17), de la Ley Provincial N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas).

POR ELLO, y las disposiciones legales citadas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Emanuel Walter Ledesma Rama, CUIT N° 20-37128187-9, a su puesto de trabajo en la Categoría 1 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 13 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2°: LIQUÍDENSE y abónense por Tesorería al señor Emanuel Walter Ledesma Rama, CUIT N° 20-37128187-9, las remuneraciones que le correspondan por los días efectivamente trabajados durante el mes de diciembre de 2023, el proporcional del Sueldo Anual Complementario y de las vacaciones no gozadas.

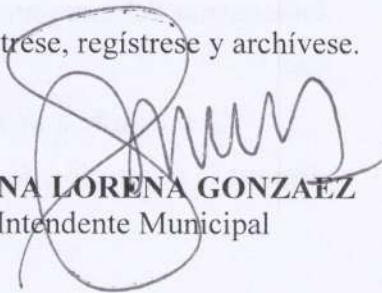
ARTÍCULO 3°: ENTRÉGUESE al señor Emanuel Walter Ledesma Rama, CUIT N° 20-37128187-9, el certificado de trabajo y de aportes previsionales.

ARTÍCULO 4°: RECHÁZASE el reclamo de incumplimiento de medidas de salubridad y de seguridad por infundadas.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, regístrese y archívese.


MARISA DEL VALLE SERENO
Secretaría General




VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal